

Dec. No. 65-02 que designa al Dr. Gustavo E. Hernando, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 65-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Dr. Gustavo E. Hernando, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Panamá.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 66-02 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-02

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y No. 5577, de fecha 12 de julio del 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a la señora **NANCY ALTAGRACIA REYES**, el solar No. 25, de la Manzana No. 6, de la Parcela Catastral No. 1, del Distrito Catastral No.01, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ochenta y dos punto cero cinco metros cuadrados (82.05 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 24; al Sur, Solar No. 30; al Este, Solar No. 25-A; al Oeste, Avenida Imbert, por un valor total de **VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ORO DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$20,512.50)**.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Azua a vender a la señora **JUANA EMILIA FELIZ DE MEDRANO**, un solar ubicado dentro del ámbito de la Manzana No. 1053, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Azua, con una extensión superficial corregida de seiscientos diecisiete punto ochenta y tres metros cuadrados (617.83 Mts²), con los siguientes linderos: Al Norte, un Callejón; al Sur, Parcela No. 1058; al Este, Parcela No. 1054; al Oeste, Parcelas No. 1051 y 1052, por un valor total de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ORO DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$43,248.10)**.

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey a vender a la señora **BENITA PACHE**, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No. 92, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de ciento noventa y cuatro punto ochenta y uno metros cuadrados (194.81 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Cambronal; al Sur, Rumaldo Olea; al Este, Bienvenido Robles; al Oeste, Calle Pedro Livio Cedeño, por un valor total de **DIECISIETE MIL CUARENTAY CINCO PESOS ORO DOMINICANOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$17,045.88)**.

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a los señores **PERICLES ANTONIO GONZALEZ GARCIA** y **EMMA ALTAGRACIA GARCIA**, un solar municipal No. 123-D-2-A, de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 219-N (parte), del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de cuatrocientos veintiuno punto veintitrés metros cuadrados (421.23 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Terreno propio; al Sur, 27 de febrero (central); al Este, Parcela 123-D-1; al Oeste, Parcela 123-D-2-B, por un valor total de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$84,246.00)**.

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor **JOSE RODOLFO ESTRELLA**, el solar municipal No. 25, de la Manzana No. 3, dentro de la Parcela Catastral No. 7-C-7-B-24, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de trescientos noventa y nueve punto

cincuenta y cinco metros cuadrados (399.55 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 13; al Este, Solar No. 24; al Sur, Avenida República de Argentina; al Oeste, Solar No. 26, por un valor total de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$79,910.00)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a la señora **CATALINA DE JESUS JIMINIAN DE RODRIGUEZ**, un solar con la designación municipal No. 4, de la Manzana Municipal No. 10, dentro de la Parcela Catastral No. 129-A, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos noventa y cinco punto dieciséis metros cuadrados (295.16 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solares Municipales Nos. 2 y 3; al Este, Avenida Hatuey; al Sur, Solar Municipal No. 5; al Oeste, Solares Municipales Nos. 38 y 39, por un valor total de **CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ORO DOMINICANOS CON VEINTE CENTAVOS (RD\$50,177.20)**.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a vender al señor **JOSE MANUEL MATEO CONTRERAS**, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela Catastral No. 41, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Monte Plata, con una extensión superficial de cinco punto sesenta y cuatro tareas (64 Ts.), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 41; al Este, resto de la Parcela No. 41; al Sur, resto de la Parcela No. 41; al Oeste, Carretera Monte Plata-Sabana Grande, por un valor total de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$20,304.00)**.

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a la señora **LUMIDIA SANCHEZ PUELLO**, un solar con la designación municipal No. 5, de la Manzana No. 1-E, de la Parcela Catastral No. 6-B-33, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos punto noventa metros cuadrados (200.90 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 4; al Este, Calle Proyecto; al Sur, Calle Proyecto; al Oeste, Solar Municipal No. 6, por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ORO DOMINICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$59,767.75)**.

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Azua a vender al señor **HECTOR ANDRES MENDEZ AGRAMONTE**, un solar ubicado dentro de la Parcela No. 1051, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Azua, con una extensión de doscientos noventa punto cincuenta metros cuadrados (290.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Callejón; al Este, Parcela No. 1053 (ocupada por la familia Medrano); al Sur, Parcela No. 1052 (ocupada por la familia Moquete); al Oeste, una franja de terreno propiedad municipal, por un valor total de **VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$29,050.00)**.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca a vender al señor **JUAN DE JESUS SANTOS ROSARIO**, un solar municipal marcado con el No. 16 (parte), de la Manzana No. 227, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Moca, con

una extensión superficial de trescientos cincuenta y dos punto cincuenta metros cuadrados (352.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, señor Juan A. Méndez; al Sur, señor Fernando Pérez Pichardo; al Este, Calle Fausto Ramírez; al Oeste, Sucesores Caraballo, por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$59,925.00)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Moca a vender al señor **DOMINGO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ**, un solar municipal marcado con el No. 3, de la Manzana No. 123 (parte), de la Parcela Catastral No. 219 (parte), del Distrito Catastral No. 6, con una extensión superficial de doscientos sesenta y uno punto cincuenta y seis metros cuadrados (261.56 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle O; al Este, Solar Municipal No. 4; al Sur, Solar Municipal No. 9; al Oeste, Solar Municipal No. 2, por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ORO DOMINICANOS CON VEINTE CENTAVOS (RD\$44,465.20)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender al señor **BARBARIN AVILA CEDEÑO**, un solar ubicado dentro de la Porción Catastral A, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de novecientos cuatro punto cuarenta y ocho metros cuadrados (904.48 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Pelagio Duran; al Sur, Titica Roca; al Este, Calle San Santiago; el Oeste, su fondo, por un valor total de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ORO DOMINICANOS CON VEINTE CENTAVOS (RD\$81,403.20)**.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a los señores **FERMIN LOVERA** y **MANUEL DE JESUS VARGAS**, un solar municipal marcado con el No. 31, de la Manzana No. 14, dentro de la Parcela No. 129-L, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos setenta y dos punto cuarenta y dos metros cuadrados (272.42 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solares Municipales Nos. 29 y 33; al Este, Solar Municipal No. 30; al Sur, Avenida Segunda; al Oeste, Solar Municipal No. 32, por un valor total de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$27,242.00)**.

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a la señora **NURYS ALTAGRACIA ORTIZ**, un solar con designación municipal No. 291-A-7, de la Manzana No. 4, de la Parcela No. 7-6-8-1, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de quinientos noventa y siete punto treinta metros cuadrados (597.30 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Los Cocos; al Este, Parcela No. 291-B; al Sur, Solares Municipales Nos. 291-A-5 y 291-A-6; al Oeste, Solar Municipal No. 291-A-B, por un valor total de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$101,541.00)**.

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Rafael de Yuma a vender al señor **SERGIO AVILA RIJO**, un solar ubicado dentro de la Parcela

Catastral No. 95, del Distrito Catastral No. 10/3, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de doscientos diez punto sesenta y siete metros cuadrados (210.67 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Ponce de León; al Este, Calle Jonh Bernal; al Sur, resto de la Parcela No. 95; al Oeste, resto de la Parcela No. 95, por un valor total de **TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ORO DOMINICANOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$13,166.88)**.

ARTICULO 16.- Se modifica el Artículo No. 7 del Decreto No. 1020-01, de fecha 15 del mes de octubre del año 2001, para que de ahora en lo adelante se lea de la siguiente forma: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata a vender al señor **PEDRO NOLASCO**, un solar localizado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 170, del Distrito Catastral No. 9, del Municipio de Puerto Plata, con un área corregida de mil setecientos metros cuadrados (1,700 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Mercedes González; al Este, resto de la Parcela No. 170; al Sur, Avenida Manolo Tavarez Justo; al Oeste, resto de la Parcela No. 170, valorado en **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$340,000.00)**.

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor **MANUEL NÚÑEZ TAVAREZ**, un solar con la designación municipal No. 312-A-REF-7-A-2, de la Manzana No. 5, de la Parcela Catastral No. 56, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de mil setecientos veintitrés punto veintitrés metros cuadrados (1723.23 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Mirador del Yaque; al Este, Parcela No. 312-A-REF-7-B; al Sur, Parcelas Nos 312-A-REF-7-A-1 y 312-REF-7-A (resto); al Oeste, Parcelas Nos. 312-A-REF-7-C y 312-A-2-A-3, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ORO DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$258,484.50)**.

ARTICULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a la señora **HORTENSIA PEÑA**, un solar con la designación municipal No. 17, de la Manzana No. 737, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento sesenta y seis punto treinta y nueve metros cuadrados (166.39 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solares Municipales Nos. 12 y 16; al Este, Paso Peatón; al Sur, Solares Municipales Nos. 1, 2, 3 y 4; al Oeste, Solar Municipal No. 11, con un valor total de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ORO DOMINICANOS CON SETENTA CENTAVOS (RD\$21,630.70)**.

ARTICULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor **RAMON EULOGIO JIMENEZ**, un solar con la designación municipal No. 1, de la Manzana C, de la Parcela Catastral No. 2-B-2 Porción B, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos quince punto treinta y cinco metros cuadrados (215.35 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 14; al Sur, Solar Municipal No. 2; al Este, Solar Municipal No.9; al Oeste, Calle A, por un valor total de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$21,535.00)**.

ARTICULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor **JUAN ANTONIO OVALLE RODRIGUEZ**, un solar con la designación municipal No. 39-B, de la Manzana No. 11, de la Parcela Catastral No. 154 parte, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento veinte y uno punto cuarenta y un metros cuadrados (121.41 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Salvador Estrella Sadhalá; al Este, Solar Municipal No. 2; al Sur, Solar Municipal No. 38; al Oeste, Solar Municipal No. 39-B, por un valor total de **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$12,141.00)**.

ARTICULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a la señora **LUZ D. CORONA DE LA ROSA**, un solar con designación municipal No. 2369, de la Manzana No. 71, de la Parcela Catastral No. 86, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento cincuenta punto cincuenta metros cuadrados (150.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 1157; al Este, Calle Pedro M. Hungría; al Sur, Solar No. 1158; al Oeste, Solar No. 1156, por un valor total de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$37,625.00)**.

ARTICULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor **SIMON RAFAEL HERNANDEZ COLOME**, un solar con la designación municipal No. 69-B-3-1, de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 212, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos ochenta y ocho punto diez y ocho metros cuadrados (288.18 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 69-E-3-F; al Este, Solar Municipal No. 69-B-3-L; al Sur, Solar Municipal No. 69-B-3-K; al Oeste, Camino Viejo Buena Vista, por un valor total de **VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ORO DOMINICANOS CON CUARENTA CENTAVOS (RD\$23,054.40)**.

ARTICULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey a vender a la señora **CARMEN LUISA VALDES DE MIRANDA**, un solar con la designación municipal No. 9517, de la Manzana No. 226, de la Parcela No. 5 (parte), del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con una extensión de quinientos cincuenta y cuatro punto cero siete metros cuadrados (554.07 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Altagracia; al Sur, Calle Ing. Bienvenido Creales; al Este, Héctor Rochell; al Oeste, Aura Pepen, por un valor total de **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ORO DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$83,110.50)**.

ARTICULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey a vender a la señora **CARMEN MARTINEZ y COMPARTES**, un solar ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.288, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de ciento ochenta y seis punto noventa metros cuadrados (186.90 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Gregorio Herrera; al Sur, José M. Soriano; al Este, su fondo; al Oeste, Calle Ursula Morel, por un valor total de

DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$18,690.00).

ARTICULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a vender al señor **ISMAEL CONTRERAS MEJIA**, un solar con designación municipal No. 50-2001, de la Manzana No. 42, del Distrito Catastral No. 64-B, del Municipio de Monte Plata, con una extensión superficial de novecientos quince punto treinta y un metros cuadrados (915.31 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Iglesia Los Mormones; al Este, José Dolores Contreras; al Sur, Comercial Monte Plata; al Oeste, Calle Proyecto 27 de febrero (Poyoyo), por un valor total de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$91,531.00).**

ARTICULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey a vender a las señoras **ISABEL GUERRERO Vda. ASTACIO, SUSANA E. ASTACIO GUERRERO, SORAYA I. ASTACIO GUERRERO y ZULEICA V. ASTACIO GUERRERO**, un solar ubicado dentro del ámbito de la Porción Catastral H, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Hato Mayor, con una extensión superficial de tres mil doscientos treinta punto treinta y nueve metros cuadrados (3,230.39 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Pedro Domínguez y Salvador Maldonado; al Este, Hilda Santana y Vitilla Villanueva; al Sur, Ramón Arache, Agustín Ramírez y María Puello; al Oeste, calle Felipe de Castro, por un valor total de **CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ORO DOMINICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$403,798.75).**

ARTICULO 27.-Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 67-02 que deroga el Decreto No. 1196-01 del 14 de diciembre del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-02